

Radicación: N° 2012-133
Acción: Reparación Directa
Actor: José Francisco Camargo Coy
Accionado: Nación-Rama Judicial y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

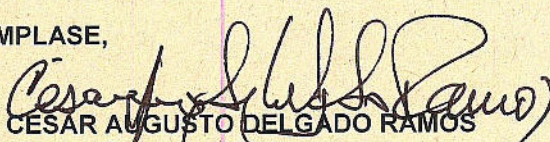
Radicación: No. 2012-133
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: JOSE FRANCISCO CAMARGO COY
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL Y OTRO

A folio 269 obra escrito presentado por la Dra. Tatiana Maria Garcés Ospina, en el cual renuncia al poder conferido, sin embargo, se tiene que la mencionada profesional no es apoderada dentro del presente proceso, razón por la cual el Despacho se abstendrá de resolver lo solicitado.

De otro lado, A folio 271 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. María del Rosario Legarda González, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué (E), a la Doctora Diana Rocio Portela Guerra, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Portela Guerra, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 121

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué